

## RESOLUCIÓN No. SRD-007 DE 2022

(23 de mayo de 2022)

*“Por medio de la cual se hace una invitación pública dirigida a las Ligas Deportivas Departamentales de Nariño para la ejecución del “Plan de Acción Metodológico y Plan de Inversión – 2022”, y se establecen las líneas de inversión a tenerse en cuenta en la suscripción de los convenios de colaboración con el fin de garantizar el apoyo al deporte asociado de Nariño”.*

EL SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,  
en uso de sus atribuciones legales, especialmente el decreto 321 del 01 de abril del 2008 donde se establecen las funciones esenciales de la Secretaria de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que el artículo 52 de la Constitución Política, dispone que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano... El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social... Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre... El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que en desarrollo del artículo 52 de la Constitución Política se expidió la ley 181 de 1995 *“por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, estableciendo en su artículo 47, que *“El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.”*

Que el Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que partir de lo anterior, y de acuerdo con la Ley 181 de 1995, el deporte asociado está conformado en su orden jerárquico por el COMITÉ OLIMPICO NACIONAL, FEDERACIONES, LIGAS, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS. Estas entidades conforman el Sistema Nacional del Deporte, considerado como el conjunto de organismos, articulados entre sí que permiten el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Tal como lo define el artículo 46 de la norma en cita, concordante con las demás disposiciones contenidas en el Título VI, Capítulo I, ibidem, **los órganos del sistema nacional de Deporte deberán actuar de manera integrada**

para cumplir con el objetivo de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

En tal sentido, el Decreto Ley 1228 de 1995, en su artículo 7 estableció que las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

La propuesta articulada y establecida bajo condiciones que van en beneficio del fomento y desarrollo deportivo de cada Liga Deportiva en el Departamento de Nariño, busca mejorar las condiciones físicas, técnicas, cognitivas, sociales y metodológicas de los deportistas, con el fin de optimizar su rendimiento deportivo individual y colectivo para la participación y representación de su modalidad deportiva y del Departamento de Nariño en eventos competitivos de nivel Departamental, Regional, Nacional e Internacional. Afianzando un proceso a mediano y largo plazo en las nuevas generaciones de la reserva y el talento deportivo que a través del desarrollo y ejecución del convenio se benefician desde temprana edad en su integridad personal, de esta manera lograr un crecimiento institucional de las ligas de sus afiliados, los Clubes y los deportistas, igualmente al establecer estas directrices que van en dirección y en beneficio del fomento y el posicionamiento así como la inclusión, se busca que los valores deportivos de los distintos municipios del departamento que por diferentes razones no cuentan con un plan de oportunidades para integrarse a los procesos de ligas tengan una opción real que los acerque a cumplir objetivos y sueños personales que en los territorios de nuestra región no se visualizan por diferentes razones.

Con el fin de garantizar el apoyo al deporte asociado de Nariño, la Secretaría de Recreación y Deporte pretende realizar una invitación pública para hacer partícipes a las Ligas Deportivas Departamentales de Nariño en la ejecución de su “*Plan de Acción Metodológico y Plan de Inversión – 2022*” en concordancia con la propuesta que lidera la Gobernación de Nariño, que ha establecido tres programas transversales que a su vez cuentan con sus líneas de inversión, definiendo lineamientos idóneos para el desarrollo del deporte en el Departamento.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – APERTURA:** Ordenar la apertura de la invitación pública dirigida a las Ligas Deportivas Departamentales de Nariño para la ejecución del “*Plan de Acción Metodológico y Plan de Inversión – 2022*”

**ARTÍCULO SEGUNDO – OBJETO DE LA INVITACIÓN:** El objeto de la presente invitación es apoyar económicamente a las Ligas Deportivas Departamentales de Nariño en la ejecución del “*Plan de Acción Metodológico y Plan de Inversión – 2022*” y en el apoyo y fortalecimiento del deporte asociado.

**ARTÍCULO TERCERO – PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVERSIÓN:** Definir programas y líneas de inversión de la siguiente manera:

#### 1. ALTOS LOGROS DEPORTIVOS

Líneas de Inversión de este programa:

##### 1.1.1. Participación en eventos federativos de carácter preparatorio o clasificatorio a juegos Deportivos Nacionales.

- 1.1.2. **Participación en eventos internacionales invitacionales de carácter preparatorio en el ciclo de Juegos Deportivos Nacionales.**
- 1.1.3. **Participación en eventos federativos de ranking de carácter nacional.**
- 1.1.4. **Podrá fortalecerse con la adquisición de:**

- **Implementación deportiva específica de competencia, presentación e imagen institucional de acuerdo a la modalidad y competencias de carácter nacional o internacional:** La liga podrá contratar la Implementación deportiva básica para el uso exclusivo de las competencias de acuerdo a la modalidad, presentación e imagen institucional para competencias de carácter nacional o internacional; tales como Uniformes de presentación, uniformes de competencia, balones, mallas, entre otros, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor de SRD para su verificación y aprobación.
- **Botiquín de primeros auxilios y ayudas ergogénicas para la preparación y participación en eventos de clasificación o competencia del ciclo de Juegos Deportivos Nacionales:** La Liga podrá adquirir botiquín de primeros auxilios teniendo en cuenta el tipo y ayudas ergogénicas para la preparación y participación en eventos de clasificación o competencia del ciclo de Juegos Deportivos Nacionales, para los deportistas en el desarrollo de las competencias deportivas.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones médicas.

- **Transporte:** La Liga podrá contratar el servicio transporte fuera del departamento, intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las diferentes competencias.

El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

- **Alojamiento:** El servicio de alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.
- **Alimentación:** El servicio de alimentación deberá contratar con desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos.

El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

Delegaciones que participan en eventos preparatorios o de clasificación en el ciclo de Juegos Deportivos Nacionales.

## 2. RESERVAS Y TALENTOS

Líneas de Inversión de este programa:

- 2.1. Participación en eventos federativos de carácter preparatorio o competencia a nivel Nacional.
- 2.2. Participación en eventos internacionales invitacionales de carácter preparatorio y formativo en los ciclos de eventos nacionales de estas categorías.
- 2.3. Participación en eventos federativos de ranking de carácter nacional.
- 2.4. Podrá fortalecerse con la adquisición de:

- **Implementación deportiva específica de competencia, presentación e imagen institucional de acuerdo a la modalidad y competencias de carácter nacional o internacional:** El liga podrá contratar la Implementación deportiva básica para el uso exclusivo de las competencias de acuerdo a la modalidad, presentación e imagen institucional para competencias de carácter nacional o internacional; tales como Uniformes de presentación, uniformes de competencia, balones, mallas, entre otros, la propuesta de inversión en esta línea debe ser enviada al supervisor de SRD para su verificación y aprobación.
- **Botiquín de primeros auxilios y ayudas ergogénicas para la preparación y participación en eventos de clasificación o competencia del ciclo de Juegos Deportivos Nacionales:** La Liga ente podrá adquirir botiquín de primeros auxilios y ayudas ergogénicas para la preparación y participación en eventos de clasificación o competencia del ciclo de Juegos Deportivos Nacionales, para los deportistas en el desarrollo de las competencias deportivas, La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones médicas.
- **Transporte:** La Liga podrá contratar el servicio transporte fuera del departamento, intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las diferentes competencias.

El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

- **Hospedaje:** El servicio de alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.
- **Alimentación:** El servicio de alimentación deberá contratar con desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos.

El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales

de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

Delegaciones que participan en eventos preparatorios o de clasificación en los ciclos de eventos nacionales de estas categorías.

### 3. FOMENTO Y POSICIONAMIENTO

Líneas de Inversión de este programa:

#### 3.1. Participación y Organización de eventos departamentales liderados por la respectiva liga o la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño.

- **Transporte:** La Liga podrá contratar el servicio transporte fuera del departamento, intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las diferentes competencias.

El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

- **Hospedaje:** El servicio de alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y la Asociación Hotelera.
- **Alimentación:** El servicio de alimentación deberá contratar con desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos.

El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

- **Juzgamiento:** la Liga podrá adquirir el servicio de Juzgamiento el cual debe ser coordinado con entidades que se encuentren reglamentadas en el Sistema Nacional del Deporte. En el caso donde no existan el director del instituto municipal y/o departamental o quien haga sus veces podrá certificar la idoneidad mediante un documento escrito y oficial junto con los soportes correspondientes que permitan identificar su experiencia en juzgamiento.
- **Inscripciones:** La liga podrá realizar el pago de inscripciones de acuerdo los eventos clasificato-



rios que puedan presentarse según la línea de inversión, para competencias de carácter nacional o internacional

### 3.2. Microciclos para la Identificación, selección e inclusión de talentos deportivos en las diferentes sub regiones del departamento.

- **Transporte:** La Liga podrá contratar el servicio transporte fuera del departamento, intermunicipal e interno que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de deportistas, docentes/entrenadores, cuerpo técnico y jueces a las diferentes competencias.

El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

- **Hospedaje:** El servicio de alojamiento contratado, deberá cumplir con el cupo de acomodación por habitación, velando por la protección y seguridad de los deportistas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.
- **Alimentación:** El servicio de alimentación deberá contratar con desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, para los deportistas, docentes/entrenadores, oficiales de delegación y jueces, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos.

El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.

La inversión en esta línea está sujeta a las condiciones de desarrollo de actividades deportivas presenciales de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud y el ministerio del deporte, según evolución de la pandemia COVID 19.

- **Inscripciones:** La liga podrá realizar el pago de inscripciones de acuerdo los eventos clasificatorios que puedan presentarse según la línea de inversión, para competencias de carácter nacional o internacional

**PARAGRAFO:** Para la presentación del plan de Inversión, la Liga deberá acreditar la documentación contemplada en la “*Lista de chequeo - Anexo 01*”; así como ceñirse a los documentos base establecidos por parte de la Secretaria de Recreación y Deporte como son el “*Plan de Acción Metodológico – Anexo 02*” (Formato Word) y “*Plan de Inversión – Anexo 03*” (Formato Excel). De no presentar la documentación completa y legible se entenderá como no presentado y no se le dará el trámite de revisión y asignación de recursos que regula la presente invitación.

La documentación solicitada según Anexo 01 por parte de la Secretaria de Recreación y Deporte se solicita con el fin de determinar la capacidad jurídica, financiera y técnica de la Liga; sin embargo, en la etapa pre contractual el Departamento Administrativo de Contratación podrá solicitar documentación adicional que mire pertinente.

En el evento de que el plan de inversión presente alguna observación en la revisión efectuada por parte de la Secretaria de Recreación y Deporte, este será devuelto y deberá ser subsanado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva devolución.

**ARTÍCULO CUARTO - REQUISITOS GENERALES Y BASES ESPECÍFICAS:** Los requisitos generales y/o documentos previos de participación de la invitación pública contemplan la capacidad financiera, la capacidad jurídica y los aspectos metodológicos que se establecen del numeral 1 al 22 del documento anexo denominado “ANEXO 01 - LISTA DE CHEQUE CONVENIOS DE COLABORACIÓN 2022 – DOCUMENTOS PREVIOS”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	
1	Oficio dirigido al señor Secretario de Recreación y Deporte.
2	Reconocimiento Deportivo Expedido por el Ministerio del Deporte (Vigente)
3	Personería Jurídica de constitución de la Liga y su respectiva renovación.
4	Copia del reconocimiento deportivo de los clubes a los cuales pertenecen los deportistas de la preselección Nariño.
5	Acta de liquidación o certificado final de cumplimiento e informe final de supervisión (en caso de haber celebrado convenios con la administración departamental en vigencias anteriores).
6	Estatutos de la liga.
7	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
8	Copia de libreta militar o certificación de estar definida la situación militar del representante legal. (Menor de 50 años).
9	9.1 Antecedentes fiscales (Liga y Representante legal).
	9.2 Antecedentes disciplinarios (Liga y Representante legal).
	9.3 Antecedentes judiciales (Representante legal).
10	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Representante legal).
11	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional (representante legal).
12	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
13	Certificación OFAC (Lista Clinton).
<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS</b>	
14	<b>Plan de Acción Metodológico - 2022</b> (misión- visión-objetivos- plan de acción) firmas de Representante legal, Revisor fiscal, Tesorero y un miembro de la junta directiva.
15	Certificación firmada por el Representante legal de la socialización del presupuesto 2022 a los clubes asociados a dicha liga, con su respectivo contacto de telefónico.
16	Listado de deportistas de la preselección Nariño con sus nombres y apellidos, documento de identificación, teléfono, correo electrónico y nombre del club al cual pertenecen.
17	Certificación avalada por metodólogos del plan de inversión y participación de la liga.
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
18	<b>Plan de Inversión – 2022.</b> firmas de Representante legal, Revisor fiscal, Tesorero y un miembro de la junta directiva.
19	RUT Liga (actualizado 2022).
20	Certificado de Paz y salvo de parafiscales. (anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores).
21	Dos (2) cotizaciones debidamente membretadas y originales con su respectivo RUT (nombre del establecimiento-NIT -Teléfono-Dirección-Descripción detallada de ítem, vr unitario, vr total y sello o lo que haga sus veces).
22	Carta de manejo del sistema contable (Firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal.)

**PARÁGRAFO 1º:** Los puntos 14 (Plan de Acción Metodológico – 2022) y 18 (Plan de Inversión – 2022) de la lista de chequeo deberán presentarse de conformidad a los anexos 02 y 03 respectivamente, los cuales también hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO – QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:** De la presente invitación pública podrán participar exclusivamente las Ligas Deportivas Departamentales de Nariño que se encuentren legalmente constituidas y que acrediten su reconocimiento deportivo vigente de conformidad a la Ley 181 de 1995 y Resolución 0870 de 1998.

**PARÁGRAFO:** La vigencia de las Ligas Deportivas de Nariño podrán verificarse de conformidad al “ANEXO 04 - VIGENCIA LIGAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES 2022 - ANALISIS METODOLOGICO, ADMINISTRATIVO Y

JURIDICO”.

**ARTÍCULO SEXTO – CRONOGRAMA:** Que la presente invitación pública se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR, FECHA Y HORA
1	Publicación del Acto administrativo de invitación pública.	Secretaría de Recreación y Deporte	Página web oficial Gobernación de Nariño <a href="http://www.narino.gov.co">www.narino.gov.co</a> Lunes, 23 de mayo de 2022
2	Apertura de la invitación pública.	Secretaría de Recreación y Deporte	Página web oficial Gobernación de Nariño <a href="http://www.narino.gov.co">www.narino.gov.co</a> Lunes, 23 de mayo de 2022
3	Apoyo en la formulación del “Plan de Acción Metodológico y Plan de Inversión 2022”.	Secretaría de Recreación y Deporte	Oficinas de la Secretaría de Recreación y Deporte Del 23 al 27 de mayo de 2022 Con cita previa
4	Plazo de presentación del “Plan de Acción Metodológico y Plan de Inversión 2022”.	Ligas Deportivas del Departamento de Nariño	Oficinas de la Secretaría de Recreación y Deporte o Correo institucional: <a href="mailto:recreacionydeporte@narino.gov.co">recreacionydeporte@narino.gov.co</a> Del 23 al 27 de mayo de 2022
5	Cierre de la invitación pública.	Secretaría de Recreación y Deporte	Página web oficial Gobernación de Nariño <a href="http://www.narino.gov.co">www.narino.gov.co</a> o Mediante correo institucional <a href="mailto:recreacionydeporte@narino.gov.co">recreacionydeporte@narino.gov.co</a> Viernes, 27 de mayo de 2022
6	Verificación de los requisitos mínimos “Anexo 01 – Lista de Chequeo”	Secretaría de Recreación y Deporte	Oficinas de la Secretaría de Recreación y Deporte Del 31 de mayo al 3 de junio de 2022
7	Apoyo en la corrección del “Plan de Acción Metodológico y Plan de Inversión 2022”.	Secretaría de Recreación y Deporte Ligas Deportivas del Departamento de Nariño	Oficinas de la Secretaría de Recreación y Deporte Del 6 al 10 de junio de 2022. Con cita previa
8	Publicación del Listado de Ligas	Secretaría de Recreación	Se notificará por Estado en la Oficinas de



	Deportivas Apoyadas.	y Deporte	la Secretaría de Recreación y Deporte y/o Mediante correo institucional <a href="mailto:recreacionydeporte@narino.gov.co">recreacionydeporte@narino.gov.co</a> Lunes, 14 de junio de 2022
9	Suscripción del Convenio de Colaboración – Dto. 092 de 2017	Secretaría de Recreación y Deporte Ligas Deportivas del Departamento de Nariño	SECOP 2 Durante el mes de Junio de 2022 Previo trámite administrativo ante las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño

**PARÁGRAFO:** Las fechas antes indicadas podrán modificarse si así lo establece la Secretaría de Recreación y Deporte, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la presente invitación. De la misma manera, si la Secretaría de Recreación y Deporte considera necesario realizar suspensiones al presente proceso, las mismas constarán en actos administrativos, así como su reinicio, en el cual se incluirá el nuevo cronograma de las actividades restantes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez la Secretaría de Recreación y Deporte publique el listado definitivo de las Ligas Deportivas del Departamento de Nariño que cumplen con los requisitos mínimos previstos en la presente invitación (Anexo 01), se adelantarán ante las dependencias de la gobernación de Nariño los trámites pertinentes para la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración con cada Liga Deportiva, al tenor del Decreto 092 de 2017 y mediante la plataforma de SECOP 2.


**ARTÍCULO OCTAVO:** El presupuesto oficial que ampara la presente invitación se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2022, así:

No. CDP	CUENTA	FECHA	VALOR CDP
2022050051	2.3.2.02.02.009-43-4302-1604-4302075-2021003520223-97990-16-1.3.3.3.08	18/05/2022	\$1.024.000.000

**ARTÍCULO NOVENO – VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



**EDISSON ALEXANDER REALPE MORA**  
Secretario de Recreación y Deporte  
Departamento de Nariño

<b>Proyectó Aspectos Jurídicos:</b> Cristian Eduardo Mora Mejía Abogado Contratista SRD	<b>Proyecto Aspectos Financieros:</b> Lorena Gómez Contratista SRD	<b>Proyecto Aspectos Metodológicos:</b> Jaime Cabrera Contratista SRD
<b>Revisó Aspectos Jurídicos:</b> Nelson Andrade Villota Abogado Contratista SRD	<b>Revisó Aspectos Financieros:</b> Janneth Rojas Jaramillo P.U. SRD	